



En el Recinto Javín, Parroquia Ducur, cantón y provincia del Cañar, a los diez días del mes de septiembre del 2015, entre los señores, **CEDENTE: FABRICIO EUGENIO VASQUEZ PERALTA**, estado civil DIVORCIADO, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSJAVIN S.A.**, teniendo a su haber 20 acciones, del valor de un dólar cada una, y por otra el **CESIONARIO: GARCIA VALDEZ WILSON LIZARDO**.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHO Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE: a favor de GARCIA VALDEZ WILSON LIZARDO 10 acciones**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de la Compañía del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

**Sr. FABRICIO EUGENIO VASQUEZ PERALTA  
CEDENTES**

**Sr. GARCIA VALDEZ WILSON LIZARDO.  
CESIONARIO**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
"TRANSJAVIN S.A"  
Unión-Fuerza-Trabajo